

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
MIÉRCOLES 08 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
10 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación de la Dirección de Gestión y Participación Social.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78280
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de San Luis Potosí

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Elabora: Dirección de Gestión y Participación Social

San Luis Potosí, S.L.P. 17 de abril de 2017

Contenido

Exposición de Motivos

Abreviaciones y Glosario

Introducción al DIF Estatal

Misión Dif Estatal

Visión Dif Estatal

Marco legal.

Lineamientos

Objetivos de los Programas

Cobertura y Alcance

Población Objetivo (Beneficiarios)

Tipos de Apoyos

Requisitos

Selección Programa de apoyo para personas en desamparo

Selección Programa de apoyo para personas en condición de emergencia

Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

Derechos:

Obligaciones:

Sanciones a los beneficiarios

Participantes (Ejecutores y normativos)

Coordinación interinstitucional

Información Presupuestaria

Ejercicio del presupuesto

Transparencia

Indicadores

Promoción y Difusión

Focalización y registro

Sanciones por incumplimiento

Transitorios

Exposición de Motivos

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, establece como uno de los objetivos en del Eje Rector 2, denominado SAN LUIS INCLUYENTE, estableciendo que la política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y de género.

Este esfuerzo será acompañado por estrategias que focalicen articuladamente las acciones de los tres niveles de gobierno en la superación de las carencias sociales básicas y la elevación de los niveles de ingreso, conforme a los criterios del CONEVAL.

Se realizarán los esfuerzos necesarios para garantizar los derechos de la infancia y el bienestar de las niñas y niños, el desarrollo integral de los jóvenes, la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

La pobreza impone graves limitaciones al desarrollo pleno de las personas y representa el mayor desafío de la política social, para dar respuesta a las demandas de mejor calidad de vida, de más oportunidades de empleo, de acceso a la seguridad social y de un bienestar perdurable.

Se impulsarán políticas de equidad e inclusión a fin de sumar acciones específicas orientadas a atender los derechos y las necesidades de los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad en nuestro Estado: niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas con discapacidad; adultos mayores; migrantes y sus familias, y pueblos indígenas.

De acuerdo al censo 2010 del INEGI, el número de personas con alguna limitación física o mental era de cerca de 153,000 personas, quienes enfrentan problemas de movilidad, discriminación en la oferta de empleo y dificultades para ingresar a centros de educación adecuados.

De lo anterior se deriva que la Dirección de Gestión y Participación Social del DIF Estatal, establezca como estrategias permanentes, el otorgar servicios de prevención, atención y rehabilitación a las personas en situación vulnerable, así como la adquisición de bienes que faciliten la movilidad a las personas que presenten una discapacidad motriz, sin que esto no se contraponga o afecte con otros programas del Gobierno del Estado en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, es el Órgano Rector de Asistencia Social, responsable de establecer las Reglas de Operación necesarias para el buen funcionamiento de los programas y proyectos de la

Dirección de Gestión y Participación Social aportando los recursos necesarios para su operación, seguimiento, evaluación de resultados, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

Abreviaciones y Glosario

APCE.- Atención a personas en condiciones de emergencia o desastre

DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

DIF Municipal: Ayuntamiento.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DGPS: Dirección de Gestión y Participación Social.

DPPD: Dirección de Planeación, Presupuesto y Desarrollo de DIF Estatal.

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos de DIF Estatal.

OCI: Órgano de Control Interno de DIF Estatal.

VSM: Veces Salario Mínimo Vigentes en el Estado de San Luis Potosí

Damnificado: Personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere del apoyo gubernamental para sobrevivir.

Desastre: Es el Estado en que la población de algún municipio o sus comunidades, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades de la sociedad afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia. La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario

Interesados: Es todo individuo que gestione un apoyo para sí mismo o para un tercero, sea familiar o no. (Pueden ser beneficiarios de los programas o gestores)

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un daño sobre un sistema vulnerable, eso es: el riesgo es igual al peligro por la vulnerabilidad.

Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (Población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Introducción al DIF Estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de acuerdo a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece en su artículo 15 que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado bajo la oficina del Gobernador Constitucional del Estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, es la institución rectora de la asistencia social en el Estado, que mediante la coordinación y trabajo en conjunto con los 58 Municipios y/o Sistemas Municipales para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado, según corresponda, implementa acciones preventivas y de atención orientadas a los sujetos de asistencia social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad.

Misión DIF Estatal

Somos un organismo rector que promueve, impulsa, coordina e implementa programas, obras y acciones en materia de asistencia e inclusión social de la población en desventaja para contribuir a su desarrollo integral, disminuyendo la pobreza y la marginación a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos para que prosperemos juntos.

Visión DIF Estatal

Ser un organismo reconocido por la calidad de sus servicios que contribuye a disminuir el número de personas en situación de desventaja, facilitándoles el acceso a oportunidades de desarrollo e integrándolos en los distintos ámbitos de la participación social.

En este mismo orden de ideas, se establece que en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Organismo contara para el despacho de los asuntos, entre otras direcciones, con la Dirección de Gestión y Participación Social, misma que cuenta con la facultad de gestionar recursos para apoyar los programas de atención a personas con discapacidad, enfermedad, o cualquier otra condición de vulnerabilidad física, social, en el Estado.

De acuerdo con los Índices de Marginación 2010, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado formaba parte del grupo de entidades con marginación alta, ubicándose en el séptimo lugar a nivel nacional. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en los resultados de la Medición de la Pobreza 2010, menciona que más de 542 mil potosinos carecían del acceso a los servicios de salud y más de 1 millón 481 mil potosinos carecían del acceso a la seguridad social.

La Dirección de Gestión y participación Social del Dif Estatal, ejecuta los recursos provenientes del Ramo 33 principalmente para dos rubros. A) Atención de población en situación de desamparo y B) Atención a Población en situación de emergencia.

Es por ello que estas Reglas de Operación, se enfocan en los Programas anteriormente señalados a fin de apoyar a estos grupos de población reconociendo sus particularidades específicas, únicas y personales considerando la mayor cantidad de variables internas y externas a fin de que el apoyo de asistencia social sea lo más equitativo posible y tenga un impacto positivo en el ámbito familiar y social en el Estado.

Marco legal.

- Ø **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 1º, 4 párrafo noveno, 134.
- Ø **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º, 9 fracciones II, III, XVI inciso d), 12, 14, 82, 83 y 135.
- Ø **Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, artículo 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, IV inciso d), 5º fracción I, inciso h) fracción II inciso h), j), l), 6º fracción IV inciso a) numeral 9, 15, 16 fracción I, inciso d).
- Ø **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º, 3º fracción II inciso a), 5º, 12, 33 fracción VII, XXX, XXXVII, XL, 51 y 52.
- Ø **Ley para las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º fracción I, 4º, 5º, 6º fracción III, 7º, 8º, 22, 23 primer párrafo, 24 y 81.
- Ø **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º, 2º fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3º fracción XI y 82.
- Ø **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º, 2º, 3º fracción XXI, XLV, 4º fracción I, 5º fracción II, 14, 17 y 18.
- Ø **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1º fracción II, 6º, 7º, 10, 15, 17, 18, 20, 22 y 23.
- Ø **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 1º y 77.
- Ø **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 1º, 2º, 25 fracción V, 39, 40, 41 y 49.
- Ø **Manual Operativo para la Atención a Personas en Condiciones de Emergencia (APCE)**.
- Ø **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2017**, artículo 29.

Para la correcta interpretación de las presentes Reglas de Operación, se da a conocer el siguiente glosario:

Lineamientos

Objetivos de los Programas

Programa de apoyo a población en desamparo

Promover, gestionar y participar en la prestación de servicios de apoyo médico-hospitalario y asistencial a población sujeta de asistencia social y en desamparo, en colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa de apoyo a población en situación de emergencia

Otorgar atención inmediata y especializada a la población afectada por desastres o con vulnerabilidad y alto riesgo a contingencias climáticas en el estado de San Luis Potosí

Cobertura y Alcance

La cobertura de atención será para toda la población que radique en los 58 Municipios y comunidades del Estado de San Luis Potosí

Población Objetivo (Beneficiarios)

Programa de apoyo a población en desamparo

Individuos sujetos de asistencia social cuyas agravantes de enfermedad, estado de vulnerabilidad, inequidad y pobreza se determine mediante la realización de un estudio socioeconómico.

Programa de apoyo a población en situación de emergencia

Familias o individuos en situación de vulnerabilidad que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún meteoro natural o un evento artificial

Tipos de Apoyos

Programa de apoyo a población en desamparo

Se otorgarán apoyos económicos los beneficiarios a través de vales que se canjearan por productos y/o servicios con proveedoras de fármacos, laboratorios clínicos, estudios especializados, servicios médicos hospitalarios, implementos y accesorios de salud entre otros similares.

El catálogo de servicios y productos con los que históricamente se ha apoyado son:

- Anestiasias
- Angioplastia
- Aplicación de yodo
- Aspirador portátil
- Biopsia
- Campimetría
- Catéteres
- Cirugía
- Cirugía de corazón
- Cirugía de retinopatía
- Consulta médica
- Coronariografía
- Electroencefalograma
- Estudios
- Estudios de laboratorio.
- Gamagrama
- Gastos funerarios
- Hemodiálisis
- Hemodinamia
- Hospitalización
- Inmunofenotipo
- Inmunohistoquímica

- Material maxilofacial
- Material ortopédicos
- Material quirúrgico
- Medicamento común
- Medicamento especializado
- Medicamento IRC (Insuficiencia Renal Crónica)
- Medicamento neurológico
- Medicamento oncológico
- Medicamento psiquiátrico
- Medicamentos
- Otros (Ropa, calzado, guías de paquetería, etcétera)
- Pago a albergue
- Pasajes
- Plaquetoféresis
- Procedimiento de embolización
- Prótesis ocular
- Quimioterapia
- Radiografía
- Radioterapias
- Rayo láser
- Resonancias Magnéticas
- Sondas
- TAC (Tomografía Axial Computarizada)
- Tanque de oxígeno
- Ultra sonido
- Ultra sonido ocular
- Valvuloplastia
- Viterctomías

- *El presente listado para el otorgamiento de apoyos no es limitativo en su alcance y diversidad. Por lo que debe considerarse solamente como un elemento descriptivo.*
- *Los criterios adicionales al estudio socioeconómico que se considerarán para la asignación del apoyo económico se especificarán tomando como base de partida el comportamiento histórico del apoyo solicitado. Éstos se parametrizan a través del rango de tres medidas de control. El mínimo, el máximo y la media históricos. (Ejemplo: Hemodiálisis Mínimo histórico 7.70%. Media histórica 11.11%. Máximo histórico 14.52%. El estudio socio económico arroja la evidencia de poder apoyar con el 11.11% como decisión final).*
- *Un apoyo no deberá exceder el valor de 1125 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).*
- *Los apoyos son individuales por lo que es posible apoyar a varios miembros de una sola familia para un mismo problema que se presente entre ellos o por*

diferentes padecimientos que sufran (Ejemplo Papá con necesidad de hemodiálisis, hijo con necesidad de medicamento oncológico, mamá con necesidad de TAC). Sin embargo no podrán exceder por ningún motivo la cantidad señalada en el párrafo inmediato superior durante todo su tratamiento.

Programa de apoyo a población en situación de Desastre

Se apoyará con productos en especie de acuerdo con la siguiente lista a individuos o familias que hayan sufrido alguna contingencia natural o artificial y que acentúe las condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad en la que viven. A este grupo en particular se les reconocerá como damnificados:

- Despensas
- Catres
- Colchonetas
- Cobijas
- Entre otros de acuerdo con las características del incidente (Agua, Pañales, entre otros)
- Generalmente se entregará uno o varios productos de la lista anteriormente referida tomando en consideración las características ambientales del suceso catastrófico, así como las características socioeconómicas de los beneficiarios.
- Cada beneficiario de apoyo en especie deberá registrarse en los listados de empadronamiento que la DGPS designe para cada caso, además de presentar acreditación documental de su persona y vecindad a la zona de desastre.
- En todo momento se buscará hacer la distribución de los insumos con criterios de equidad, imparcialidad y justicia. Y que sean entregadas a la autoridad municipal o al individuo o familia afectada. Tomando en consideración la situación de necesidad generada por el desastre y que s
- No se podrá hacer entrega de ningún artículo en especie a Gestores u organizaciones civiles para su posterior entrega salvo expreso consentimiento por escrito de la Dirección general de este DIF Estatal. En caso de que se apruebe deberán aportar partes iguales (50% gestor, 50% Dif Estatal, o en su caso 33% gestor, 33% DIF Estatal, y 33% Otro). En la entrega de todos los apoyos que sean solicitados DIF deberá participar personal directivo o quienes así se designen del personal del DIF Estatal)
- Se buscará entregar el apoyo en zonas que no representen ningún tipo de riesgo ni para los

beneficiarios ni al personal de este Dif Estatal y en colaboración y coordinación con las instancias de Protección Civil del Estado.

- Todo insumo que se entregue a la Dirección de Protección Civil o cualquier otra instancia en caso de no entregarse a los beneficiarios finales deberán regresarse a las bodegas de la DGPS con sus respectivos comprobantes
- Toda solicitud de apoyo se deberá canalizar a la DGPS a fin de que esta gestione los recursos necesarios para la labor logística y humanitaria que se requiera para atender a la población afectada.

Requisitos

Los interesados que soliciten apoyos para el **“Programa de personas en situación de desamparo”**, deberán presentarse en las oficinas centrales de DIF Estatal, ubicadas en Nicolás Fernando Torre No. 500 Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78270, esquina con la de calle de Fray Alonso de la Veracruz, en la Dirección de Gestión y Participación Social” con los siguientes documentos, los cuales serán registrados por el equipo de trabajo social de la dirección:

- Orden médica de internamiento o canalización hospitalaria o
- Orden de realización de estudios médicos, especializados o
- Receta Médica emitida por una institución de salud pública y privada o
- Original y copia de la referencia médica del apoyo que solicita
- Credencial de elector en original y copia por ambos lados del beneficiario y / o del solicitante y en caso de niñas, niños y adolescentes que se presente CURP

La información proporcionada por el beneficiario podrá ser corroborada con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales.

En caso de que el beneficiario acuda a la DGPS por más de una ocasión, sólo será necesario actualizar documentos contenidos en su expediente personal.

Dependiendo de las condiciones particulares de cada caso, podrá ser factible apoyar al sujeto de asistencia social no más de tres ocasiones en un mes. La cantidad apoyada de ninguna manera deberá exceder los 1125 vsm vigentes en el estado por única vez o por el total del apoyo solicitado.

Las familias beneficiarias del “**programa de atención a personas en condiciones de emergencia**” deberán presentarse en los lugares de distribución acreditándose con su credencial de elector. Y deberán firmar autógrafamente la recepción de los bienes y suministros otorgados. Si el SMDIF es quien recibe los suministros para su posterior canalización deberá hacer entrega de los padrones de beneficiarios y entregando su respaldo fotográfico a la coordinadora de este programa perteneciente a la DGPS

Selección Programa de apoyo para personas en desamparo

Los dos únicos criterios que aplican: A) que exista suficiencia presupuestal y B) acreditar la necesidad de asistencia social por parte del Dif Estatal.

Selección Programa de apoyo para personas en condición de emergencia

Identificar la zona del desastre, allegarse de los datos de la comunidad, sus posibles riesgos a posteriori. Coordinarse con las áreas de Protección civil, y autoridades municipales.

Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

Derechos:

- Ser atendido con dignidad, respeto y calidad humana.
- Ser valorado de acuerdo a la normatividad establecida por DIF Estatal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los apoyos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud si cubre los lineamientos establecidos.
- Ser atendido con equidad y cordialidad.

Obligaciones:

- Proporcionar la información que la trabajadora social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.

- Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.

Sanciones a los beneficiarios

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada la solicitud.
- En el caso de que a la trabajadora social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud.
- En caso de no hacer efectivo el vale en un plazo de un mes se cancelará el apoyo.

Participantes (Ejecutores y normativos)

Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será la DGPS de DIF Estatal. Dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable a DIF Estatal.

Instancia Normativa

La DGPS será la instancia normativa, quien se apoyará de la DPPD, de la DAJ y del OCI de DIF Estatal. La DGPS estará facultada para interpretar en materia sustantiva lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

Coordinación interinstitucional

Para el logro de los objetivos del presente Programa, se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- a) DIF Municipales
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Dependencias del gobierno estatal y federal.

Información Presupuestaria

El DIF Estatal, operará este Programa con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo Federal 33, en su apartado de Asistencia Social, que el Gobierno Federal transfiere al Gobierno del Estado de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ejercicio del presupuesto

Toda vez que los apoyos que se entregan en este programa son muy variados, y no se puede anticipar la demanda de los mismos, sino que dependerán del diagnóstico y evolución del caso o del lugar de residencia del beneficiario, DIF Estatal no podrá hacer ningún proceso de compra anticipada en lo correspondiente a servicios y aditamentos especializadas, sino que ejercerá el presupuesto, otorgando los apoyos que arriba se mencionan, en el momento que la persona lo solicita.

En la medida de sus posibilidades, DIF Estatal firmará convenios con instituciones públicas y privadas, así como con empresas proveedoras de bienes o servicios que se ofrezcan en estos Programas. Sin embargo, habrá ocasiones en que DIF Estatal tenga que comprar, total o parcialmente, el bien o el servicio a alguna institución o empresa con la que no tenga convenio, esto en virtud de lo variado de los apoyos que se solicitan y otorgan.

Se deberá contar con una partida presupuestaria en los dos programas a fin de ejercer el recurso. El presupuesto asignado se ejecutará con flexibilidad y criterios de acuerdo con la planeación estimada. Sin embargo reconociendo que la incidencia de eventos que se presentan en los dos programas no obedece una linealidad sino más bien eventos probabilísticos independientes el recurso podrá ser reasignado a donde se requiera con mayor urgencia y prioridad, esto en virtud de lo variado de los apoyos que se solicitan y otorgan, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Transparencia

La reserva y privacidad de la información personal de los beneficiarios sujetos de asistencia social de los programas de esta Dirección, se justifica en los artículos 1, 3 fracciones XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información.

Indicadores

Con el objeto de que los recursos se empleen en beneficio de las personas que más necesitan, se emplearán los siguientes indicadores para medir el impacto de los Programas aquí operados:

Indicador	Formula
Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Número total de solicitudes atendidas en el año actual} / \text{Número total de solicitudes atendidas en el año anterior}) \times 100-100$
Tipo de servicio otorgado	Número de incidencias atendidas por tipo de padecimiento
Incidencia de ocurrencia por municipio	Frecuencia de padecimientos atendidos por lugar de residencia
% de cambio en la ocurrencia de desastres por fenómenos meteorológicos	$\text{Cantidad de fenómenos presentados en el año actual} / \text{cantidad de fenómenos presentados en año inmediato anterior}$
% de cambio en la ocurrencia de desastres antropogénicos	$(\text{Cantidad de fenómenos antropogénicos presentados en el año actual} / \text{cantidad de fenómenos antropogénicos presentados en año inmediato anterior}) \times 100-100$

Promoción y Difusión

DIF Estatal promocionará este programa en su página web www.dif.slp.gob.mx en donde publicará estas reglas de operación. Hará del conocimiento de las mismas a los DIF Municipales para que éstos las den a conocer a su población.

Focalización y registro

DIF Estatal, a través de las áreas de Trabajo Social de la Dirección y de APCE integrará el expediente de cada uno de los beneficiarios en padrones y además dispondrá de una relación de cada uno de ellos con la siguiente información:

- Nombre
- Número de expediente
- Domicilio
- Credencial de elector.
- Monto (s) del (os) apoyo (s)
- Número de vale o recibo correspondiente

Sanciones por incumplimiento

Los órganos de fiscalización (Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, Contraloría General del Estado y Contraloría Interna del DIF Estatal), podrán en el ejercicio de sus facultades, realizar indistintamente y en todo momento, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos estatales y/o federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable vigente.

Transitorios

PRIMERO.- Mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva del DIF Estatal, en sesión ordinaria, se autoriza la publicación de las presentes Reglas de Operación con fecha 08 de febrero del 2017, así como su correcta aplicación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82,83, y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO.- Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado con una vigencia hasta el 26 de Septiembre del 2021.

DIRECTORIO

LORENA VALLE RODRÍGUEZ

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONTIEL

DIRECTOR DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

